

DECRETO LEY
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de contar con un terreno para la construcción de un Complejo Deportivo Laboral en la ciudad de Tarija, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral ha obtenido la aceptación del Servicio Nacional de Formación de Mano de Obra (FOMO) para la cesión gratuita de terrenos que posee la referida entidad en la ciudad antes mencionada.

Que, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente en el país respecto a la enajenación de bienes de entidades públicas, es menester que la entidad cedente cuente con la respectiva autorización legal.

Que, la cesión de terrenos al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral para la alta finalidad anteriormente expresada, debe ser formalizada mediante los instrumentos traslativos de dominio señalados por el Art. 667 del Código Civil vigente.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Servicio Nacional de Formación de Mano de Obra (FOMO) a efectuar la transferencia a título gratuito en favor del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral de 45.000 metros cuadrados de terreno del inmueble que posee dicha entidad en propiedad en el Cantón La Tablada, jurisdicción de la Provincia Cercado del Departamento de Tarija.

ARTÍCULO 2.- Intervendrán en la suscripción de la minuta y su respectiva escritura pública de transferencia gratuita, el Director del Servicio Nacional de Formación de Mano de Obra (FOMO) y el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, en representación de las entidades interesadas lo haran en representación del Estado los señores Fiscal de Gobierno y Contralor General de la República.

ARTÍCULO 3.- Los terrenos objeto de la presente autorización de transferencia gratuita, serán utilizados en forma exclusiva por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral para la edificación de la obras del Complejo Deportivo Laboral de la ciudad de Tarija.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Trabajo y Desarrollo Laboral queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Guillermo Jiménez Gallo, Hugo Bretel Barba, Juan Lechín Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Ernesto Camacho Hurtado, Alberto Natusch Busch, Luís Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillén Monje.